



VOLUMEN NÚMERO 814 OCHOCIENTOS CATORCE.

ESCRITURA NÚMERO 59462 CINCUENTA Y NUEVE MIL

CATROCIENTOS SESENTA Y DOS.

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete, ante mí, Licenciado **JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD** Notario Público Número DOS, de este Distrito Judicial, comparecen los señores **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ** y **JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ**, quienes manifiestan: que han convenido constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se denominará "**TONANTZI MEX**" S.A. DE C.V., la cual formalizan hoy bajo los antecedentes y cláusulas siguientes: -----

*Colocado*

----- ANTECEDENTES -----

— **ÚNICO.**— Los comparecientes manifiestan: que con anterioridad a este acto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente, el cual me exhiben en este acto y el que textualmente dice: Al margen superior izquierdo: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISO ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S.R.E.- Al margen superior derecho: "Un sello con el Escudo Nacional y la Leyenda que lo suscribe: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- PERMISO 1302687.- EXPEDIENTE 20071300294.- FOLIO 071029138001.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación: **TONANTZI MEX.**— Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario Público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- **Pachuca, Hgo., a 29 de octubre de 2007.- EL DELEGADO.- MIN RICARDO SANTANA VELAZQUEZ.**- Una firma ilegible.- Un sello con el Escudo Nacional y la Leyenda que lo suscribe: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Delegaciones.- **DELEGACIÓN PACHUCA, HIDALGO.**-----

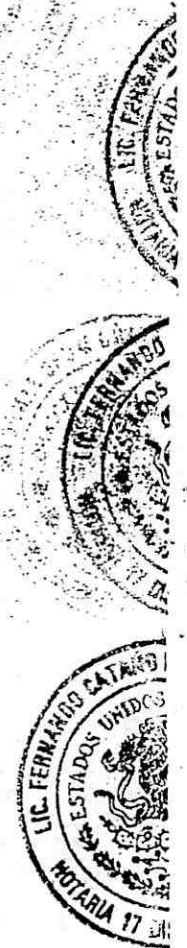
— Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales.- Nombre: Juan Manuel Sepúlveda Fayad.- Llave de Pago A7DA8F7FA7.- BBVA BANCOMER.- 29 veintinueve de octubre de 2007.-----

— Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan los siguientes Estatutos.-----

----- **ESTATUTOS** -----

**PRIMERO**

— Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, bajo la denominación de **"TONANTZI MEX"**, que irá seguida de las palabras



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.-----

SEGUNDO

— La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente Escritura Constitutiva.-----

TERCERO

— El domicilio de la sociedad será en: **Mineral de la Reforma, Hidalgo**, no obstante podrá tener establecimientos en cualquier parte del país o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan asimismo sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades competentes del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.-----

CUARTO

— Dentro del marco jurídico aplicable, el Objeto Social será:-----

1).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de mercancías y artículos para automóviles, camiones, tractocamiones y maquinaria pesada, así como corredor de refacciones, autopartes y accesorios.-----

2).- Compra, venta, importación, exportación fabricación, procesamiento, representación y comisión de todo tipo de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, equipo instrumental medico, ropa desechable y no desechable, así como mobiliario y equipo para sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas en general.-----

3).- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como el servicio de limpieza, mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general.-----

*Colgado*



- 4).- La instalación, operación, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y en general cualquier actividad similar o conexas con los objetos anteriores.-----
- 5).- Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, en general de productos alimenticios, tales como productos de repostería, panadería, alimentos preparados perecederos, conservas, dulces, galletas, emparedados y bebidas.---
- 6).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de productos y mercancías en todas sus presentaciones desde la materia prima hasta el producto terminado de aparatos eléctricos y blancos en general.-----
- 7) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento y distribución de toda clase de telas y productos de piel y de sus derivados, así como la maquila de los mismos.-----
- 8) En general la adquisición, enajenación, uso, explotación, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de bienes y artículos de comercio, representar y actuar como mandatario o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, asociaciones civiles, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.-----
- 9) Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés de otras sociedades o asociaciones, inclusive la asociación en participación.-----
- 10) Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----
- 11) La adquisición, enajenación, uso y explotación por cualquier título legal por cuenta propia o de terceros de toda clase de derechos, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.-----
- 12) La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general su negociación y comercialización en cualquier forma prevista por la ley.-----



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Ago.



13) La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales, consultorias, de supervisión y asesoría, así como capacitación general o especializada de toda clase de empresas, la protección, seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, banco y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno, sean municipales, estatales o federales.- La vigilancia y la localización de personas en toda la República Mexicana, en general, llevar adelante programas de protección y seguridad, destacando los elementos que sean necesarios para prevenir daños o perjuicios a personas físicas o morales.--

14) Representar o ser agente mediador o comisionista de toda clase de negociaciones comerciales, industriales y de servicio sean nacionales o extranjeras.--

15) Coordinación de eventos sociales, convenciones nacionales o internacionales con tríos, mariachis, conjuntos musicales y la contratación de edecanes, bailarinas, pirotecnia, además de la compra, venta y renta de carpas, lonas, loza, sillas, mantelería, meseros, cocineros y todo lo relativo a espectáculos, incluyendo video filmaciones y coreografías, etc.--

16) Compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo tipo de equipo de computo, incluyendo accesorios o implementos y sus partes que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.--

17) Realizar en general la ejecución de toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del objeto social con particulares, así como con la administración pública federal, estatal o municipal.--

18) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.--

19).- Contratación de todo tipo de personal tanto técnico-administrativo como profesional, para la prestación de toda clase de servicios para el transporte, industria y comercio en general, incluido el necesario para la impartición de cursos y capacitación.--

20) El almacenamiento y/o resguardo de toda clase de objetos y mercaderías.--

*Catálogo*

*[Handwritten signatures and marks]*

- 21) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica.---
- 22) La sociedad podrá constituirse en deudor solidario y otorgar garantías en relación a obligaciones contraídas por terceros con los que tenga relación comercial en operaciones en que tengan interés social.-----
- 23) Importar y exportar tecnología, bienes y servicios propios del objeto social.---
- 24) Obtener por cualquier título, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, posesiones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el Extranjero.-----
- 25) La inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantía; y la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones propias o de terceros, siempre que para el desarrollo de éstas actividades no se requiera autorización o concesión especial.-----
- 26) La gestión en el territorio nacional o en el extranjero en calidad de agente mediador, distribuidor, comisionistas, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.-----
- 27) La adquisición de partes sociales de Sociedad Civiles o Mercantiles, que estén debidamente constituidas, o bien vayan a constituirse, así como la enajenación de tales acciones, participaciones o partes sociales.-----
- 28) La participación en concursos, licitaciones nacionales o internacionales, la realización de compra, ventas y suministros por sí o como agente mediador, así como de actos de comercio en general con toda clase de empresas o instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, Organismos descentralizados, Empresas Paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.--
- 29) La adquisición, enajenación y en general la negociación con los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.-----
- 30) La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra especie,



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Ago.



relacionados con los propósitos antes expresados y la realización de las operaciones mercantiles, similares o conexas con las finalidades que se han aludido.-----

31) Prestar servicios de asesoría para el reclutamiento, selección y contratación de personas para empresas e instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.-----

32) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.-----

#### QUINTO

— Los comparecientes convienen en que si para la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto tuvieran que obtener permisos, licencias o autorizaciones de cualquier índole, se comprometen a obtenerlos, previo su ejercicio, liberando al Notario ante el cual se otorga la presente escritura, de cualquier responsabilidad al respecto.-----

#### SEXTO

— "Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, ~~cancelada~~ y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

#### SÉPTIMO

— El capital social mínimo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será ilimitado.-----

*Colgado*



### OCTAVO

— Las acciones en que se divide el capital social estarán representadas por títulos que llenarán los requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, los títulos serán NOMINATIVOS y como lo dispone la misma Ley, podrán amparar una o más acciones y contendrán las estipulaciones a que se refieren las cláusulas relativas de esta escritura; los títulos serán firmados por el Tesorero, así como por el Comisario. -----

— Para aumentar o disminuir el capital se procederá como sigue: -----

— a).- El Órgano Administrador citará para Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la que debidamente instalada resolverá el aumento o disminución del capital social y sobre la forma y términos en que deba efectuarse. -----

— b).- En caso de aumento el Órgano Administrador, fundará la necesidad de aumento y la Asamblea resolverá si es de aumentarse el capital, el monto del aumento y las personas que deban de suscribirlo, así como la forma y términos en que deban hacerlo, teniendo todos los accionistas el derecho de suscribir el aumento que se decreta en proporción al número de acciones que representen. --

— c).- En caso de disminución del capital social, que en ninguna forma podrá afectar el capital mínimo, el Órgano Administrador fundará la necesidad que la sociedad tenga para disminuir el capital social y a que cantidad es de disminuirse, así como la forma y términos en que deba tener lugar la disminución, si la disminución se decreta antes de los tres últimos meses del ejercicio social correspondiente, el retiro se efectuará al concluirse dicho ejercicio, pero si se decreta dentro de los tres últimos meses del ejercicio social, su retiro se efectuará hasta que termine el siguiente ejercicio social. -----

— La disminución del capital se hará en proporción al número de acciones que representen los socios. -----

### NOVENO

— La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones que contendrá las menciones a que alude el artículo correspondiente de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además llevará un Libro de Registro por el aumento o disminución del capital social. -----





Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



DÉCIMO

— Las acciones pagadas tienen el carácter de liberadas y conceden a sus suscriptores iguales derechos y obligaciones, declarando los comparecientes que no se reservan participación alguna especial de las que les corresponden como accionistas. Dichas acciones deberán contener los requisitos que señala el Artículo 125 ciento veinticinco de la ley General de Sociedades Mercantiles. -----

DÉCIMO-PRIMERO

— Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones que se desprenderán del título y que se entregarán a la Sociedad contra el pago de los dividendos o intereses.-----

----- DE LA ADMINISTRACIÓN -----

DÉCIMO-SEGUNDO

— La Sociedad será administrada y dirigida por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** o un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, que será el Órgano Administrador, el cual será directamente responsable ante los accionistas.- Dicho Órgano durará en sus funciones 2 dos años o hasta que lo decida la Asamblea General de Accionistas. -

DÉCIMO-TERCERO

— Las faltas temporales o definitivas de un miembro del Consejo de Administración, en su caso, serán suplidas por la designación que provisionalmente haga el Comisario, a reserva de que el mismo Consejo de Administración haga el nombramiento del Consejero faltante. El designado en ésta forma durará en su cargo mientras dure la ausencia de aquel si la falta es temporal, o hasta que se haga la designación nueva, por la Asamblea General de Accionistas, si la falta fuera definitiva. Los Consejeros deberán caucionar su manejo conforme a la Ley depositando una acción en la Secretaría de la Sociedad durante el tiempo que el Consejo este en funciones, la cual podrá retirar solo hasta después de que la Asamblea General Ordinaria haya aprobado la cuenta del periodo correspondiente a su gestión, la minoría que represente un 25% veinticinco por ciento de las acciones tendrá derecho a nombrar cuando menos a un Consejero. -----

*Cooperador*

*[Handwritten signatures]*



DÉCIMO-CUARTO

— EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o el **ADMINISTRADOR ÚNICO**, tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para realizar el objeto social; igualmente tendrá facultades de representación ante toda clase de personas, instituciones, autoridades, ya fueren federales o locales, administrativas o judiciales, civiles o penales, fiscales o del trabajo, pudiendo representar a la Sociedad con los siguientes poderes y facultades: -----

— I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio, en los términos del Artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás Entidades Federativas. -----

— II.- Para realizar todos los actos que conforme al Artículo 2577 dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás entidades Federativas, requieran cláusula especial, inclusive articular y absolver posiciones, aún cuando fueren de carácter personal. -

— III.- Para presentar querellas por delitos que se persigan a petición de parte, pudiendo gestionar la prosecución de los mismos y la reparación del daño. -----

— IV.- Para desistirse de querellas y conceder perdón en representación de la Sociedad, así como para desistirse de toda clase de incidentes, recursos y juicios, inclusive el de amparo. -----

— V.- Para suscribir títulos de crédito, ya sea girándolos, aceptándolos, expidiéndolos, emitiéndolos, endosándolos, avalándolos, o en cualquiera otra forma suscribiéndolos; en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

— VI.- Para nombrar gerentes, delegados y apoderados, ya sean generales o especiales, confiriéndoles algunas o todas las facultades enumeradas en las fracciones anteriores. -----

— VII.- Para limitar facultades y revocarlas totalmente, lo mismo que sus nombramientos, a los gerentes, delegados o apoderados, siempre que hayan sido nombrados por el Órgano Administrador. -----



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



— VIII.- Para establecer las oficinas de la Sociedad y trasladarlas, para crear agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero y para suprimirlas. -----

— IX.- Para contratar empleados y fijarles sus facultades, para modificarlas y también para removerlos o despedirlos. -----

— X.- Hacer la distribución de los dividendos procedentes de las utilidades netas que obtenga la Sociedad, de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. -----

— XI.- Para señalar sueldos y retribuciones, cuando no lo haya hecho la Asamblea, a todas las personas que representen, vigilen o presten servicios de cualquier clase a la Sociedad. -----

— XII.- En general, ejecutar todos los actos que sean necesarios de acuerdo a la Ley para cumplir con el objeto de la presente Empresa. -----

----- DE LA VIGILANCIA -----

----- DÉCIMO-QUINTO -----

— La vigilancia de la Sociedad, estará a cargo de uno o varios Comisarios temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas ajena a la Sociedad. -----

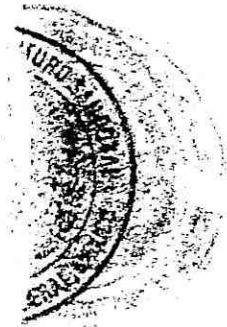
----- DÉCIMO-SEXTO -----

— El Comisario deberá presentar la garantía que le fije la Asamblea General de Accionistas para responder de las responsabilidades en que pueda incurrir, tendrá las facultades y obligaciones que señala el Artículo 166 ciento sesenta y seis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, que a la letra dice: "Son facultades y obligaciones de los COMISARIOS: -----

— I.- Cerciorarse de la Constitución y subsistencia de la garantía que exige el Artículo 152 ciento cincuenta y dos, dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la misma Asamblea General de Accionistas. -----

— II.- Exigir a los Administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados. -----

— III.- Realizar un examen de las declaraciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias en el grado y extensión que sean necesarios -----



*Colgado*

*[Handwritten signatures and marks]*

para efectuar la vigilancia de las operaciones que la Ley les impone para rendir fundadamente el dictamen que se menciona en el siguiente inciso. -----

— IV.- Rendir anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir por lo menos: a).- La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la Sociedad son adecuados y suficientes, tomado en consideración las circunstancias particulares de la Sociedad.- b).- La opinión del Comisario sobre si esas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.- c).- La opinión del Comisario, sobre si como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad. -----

—V.- Hacer que se inserten en la Orden del Día de la Sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean convenientes. -----

— VI.- Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en caso de omisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente. -----

— VII.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados. -----

— VIII.- Asistir con voz pero sin voto, a todas las Asambleas Generales de Accionistas. -----

— IX.- En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la Sociedad. -----

----- DE LAS ASAMBLEAS -----

DÉCIMO-SÉPTIMO

— Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, debiendo tener estas lugar siempre en el domicilio de la Sociedad; las ordinarias dentro de los meses de enero, febrero o marzo de cada año y las extraordinarias cada vez que se hagan necesarias y se ocuparán una y otra de los asuntos que



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*

*Notario Público Número Dos*

*Pachuca, Hgo.*



determinan los Artículos 181 ciento ochenta y uno y 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

**DÉCIMO-OCTAVO**

—Las convocatorias para las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, deberán hacerse por el Órgano Administrador (Administrador Único o Consejo de Administración) o por los Comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el Periódico o Diario Oficial, o en su caso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; durante todo este tiempo, tratándose de Asambleas Ordinarias, estará a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

**DÉCIMO-NOVENO**

— Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias, deberán estar presentes por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital Social. -----

**VIGÉSIMO**

— En las Asambleas Generales de Accionistas podrán estar representados éstos por mandatarios con carta poder ratificada ante notario, mandatarios que puedan pertenecer o no a la Sociedad. -----

**VIGÉSIMO-PRIMERO**

—En caso de que en la Primera Convocatoria no hubiere quórum, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en ella se resolverán los puntos de la orden del Día, sea cual fuere el número de Socios que concurran, excepto en caso de que sea Asamblea General Extraordinaria, en la que las decisiones se tomarán siempre por votos favorables del número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social. -----

*Colgado*



----- DE LAS UTILIDADES -----

----- VIGÉSIMO-SEGUNDO -----

— De las utilidades de la Sociedad se separará el 5% cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar la quinta parte del Capital Social, reconstituyéndose cuando disminuya por cualquier motivo; en seguida se separarán las cantidades que determine la Asamblea General de Accionistas para otros fondos de Reserva y el resto se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones que cada uno de ellos posea; las pérdidas de la Sociedad serán distribuidas en la misma forma, sin que la responsabilidad por las pérdidas puedan exceder en ningún caso el valor de las acciones. -----

----- VIGÉSIMO-TERCERO -----

— Los Balances y la Información Financiera de la Sociedad deberá sujetarse a las prescripciones de la Sección Quinta y de los Artículos 172 ciento setenta y dos al 177 ciento setenta y siete de La ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- VIGÉSIMO-CUARTO -----

- La Sociedad se disolverá: -----
- I.- Por expiración del término fijado en este Contrato; -----
  - II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto principal de la Sociedad o por quedar éste consumado; -----
  - III.- Por acuerdo de los socios tomando de conformidad con el presente Contrato Social y con la Ley; -----
  - IV.- Porque el número de Socios llegue a ser inferior al que la Ley establezca o porque las partes de interés se reúnan en una sola persona; -----
  - V.- Por la pérdida de las dos terceras partes del Capital Social. -----

----- VIGÉSIMO-QUINTO -----

— La disolución de la Sociedad deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Domicilio Social, pero aún antes de su inscripción, una vez tomando el acuerdo de la disolución, los administradores solo podrán hacer aquellas gestiones u operaciones que estuvieren pendientes. -----



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



VIGÉSIMO-SEXTO

Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación.- La Liquidación de la Sociedad estará a cargo de un liquidador que será nombrado al tomarse el acuerdo de la disolución o bien por mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, cargo que será revocable por la mayoría.- El plazo para que el liquidador cumpla su cometido, será de 180 ciento ochenta días hábiles y en caso de que durante ese plazo no haya hecho la liquidación de la Sociedad, se nombrará otro liquidador que lo substituya. -----

VIGÉSIMO-SÉPTIMO

El liquidador responderá para con la sociedad de los actos que ejecute si se excediere en sus funciones mismas que se encuentran enumeradas en el artículo 242 doscientos cuarenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ---

VIGÉSIMO-OCTAVO

Ningún socio podrá exigir a los liquidadores su parte social, tanto en las utilidades como en el capital, sino hasta que se haya cubierto el pasivo de la sociedad y depositado su importe, si hubiere alguna dificultad para saldarlo, debiendo publicarse previamente en el Diario o Periódico Oficial del domicilio social, el acuerdo de la distribución que se vaya a hacer, por tres veces consecutivas. -----

VIGÉSIMO-NOVENO

En la liquidación de la Sociedad, el o los liquidadores deberán sujetarse a las prescripciones de los Artículos 234 doscientos treinta y cuatro al 249 doscientos cuarenta y nueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

TRIGÉSIMO

Para todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento de este contrato, los Socios se someten a la jurisdicción de las autoridades y tribunales competentes del domicilio social renunciando expresamente a cualquier otro domicilio presente o futuro. -----

*Colgado*



*[Handwritten signatures]*

TRIGÉSIMO-PRIMERO

— En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Código de Comercio y el Derecho Común. -

----- TRANSITORIAS -----

— PRIMERA.- El ejercicio social empezará el primero de enero debiendo terminar el 31 de diciembre de cada año, a excepción del presente año en que el ejercicio social empezará a partir de la fecha de firma de la presente escritura. -----

----- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL -----

— SEGUNDA.- El capital social estipulado, queda íntegramente suscrito y pagado como en seguida se detalla: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
— ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ	25	\$25,000.00
— JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ	<u>25</u>	<u>\$25,000.00</u>
<b>T O T A L</b>	<b>50</b>	<b>\$50,000.00</b>

— 50 CINCUENTA ACCIONES con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que representan un total de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

— TERCERA.- PRIMERA ASAMBLEA.- Los socios fundadores que representan el total del capital social dan a la reunión que tienen para la firma de la presente escritura, el carácter de Asamblea General Constitutiva de Accionistas y acuerdan encomendar la administración de la sociedad al Contador **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ** como **ADMINISTRADOR ÚNICO**. -----

— CUARTA.- Asimismo, se confiere al Administrador Único, el cúmulo de las facultades especificadas en la Cláusula Décima Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad que por medio de este instrumento se constituye. Los miembros del Consejo de Administración, durarán en su cargo por tiempo indefinido mientras no les sea revocado su nombramiento por la propia Asamblea General de Accionistas. -----

— QUINTA.- Queda nombrada como **GERENTE GENERAL** de la Empresa a la señorita **JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ** quien tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para realizar el objeto social;





Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



igualmente tendrá facultades de representación ante toda clase de personas, instituciones, autoridades, ya fueren federales o locales, administrativas o judiciales, civiles o penales, fiscales o del trabajo, pudiendo representar a la Sociedad con los siguientes poderes y facultades:-----

— I.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás Entidades Federativas.-----

— II.- Para realizar todos los actos que conforme al Artículo 2577 dos mil quinientos setenta y siete del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás entidades Federativas, requieran cláusula especial, inclusive articular y absolver posiciones, aún cuando fueren de carácter personal.-----

— III.- Para presentar querellas por delitos que se persigan a petición de parte, pudiendo gestionar la prosecución de los mismos y la reparación del daño.-----

— IV.- Para desistirse de querellas y conceder perdón en representación de la Sociedad, así como para desistirse de toda clase de incidentes, recursos y juicios, inclusive el de amparo.-----

— V.- Para suscribir títulos de crédito, ya sea girándolos, aceptándolos, expidiéndolos, emitiéndolos, endosándolos, avalándolos, o en cualquiera otra forma suscribiéndolos; en los términos del Artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

— VI.- En general, ejecutar todos los actos que sean necesarios de acuerdo a la Ley para cumplir con el objeto de la presente Empresa.-----

— QUINTA.- Se nombra **COMISARIO** de la sociedad al Señor **ENRIQUE FONSECA BARRÓN**, a quien se le exime de la obligación de caucionar el manejo de su encargo.-----

— SEXTA.- Por su participación del Administrador Único, los antes enunciados recibirán en pago quincenal por concepto de honorarios de Consejo, las cantidades que la Asamblea General establezca.-----

*Catayada*

*[Handwritten signatures]*



— **SÉPTIMA.**- Los gastos, derechos y honorarios que se originen por la presente escritura, serán por cuenta de la Sociedad que en este acto se constituye. -----

----- **DATOS PERSONALES** -----

— Las personas comparecientes previa la protesta de conducirse con verdad y advertidos de las penas previstas por el artículo 313 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, para quienes declaran falsamente ante Notario, manifestaron ser: -----

— El señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ**, de 29 veintinueve años de edad, casado, originario y vecino de México, Distrito Federal, con domicilio en calle Cruz Galves número 44 cuarenta y cuatro, Colonia Plutarco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Contador, y manifiesta estar al corriente del Pago del Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes: EACI781015DT8 y con fecha de nacimiento el 15 quince de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 0000101667852 cero, cero, cero, cero, uno, cero, uno, seis, seis, siete, ocho, cinco, dos, la señorita **JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ**, de 35 treinta y cinco años de edad, soltera, originaria de Toctitlán, Municipio de Tlanchinol, Hidalgo y vecina de Azcapotzalco, Distrito Federal, con domicilio en calle Shetland número 397-7 trescientos noventa y siete guión siete, Secretaria, y manifiesta estar al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes: SAHJ-710522 y con fecha de nacimiento el 22 veintidós de mayo de 1971 mil novecientos setenta y uno, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio D12088081 cero, uno, dos, cero, ocho, ocho, cero, ocho, uno, ambos de nacionalidad mexicana. -----

----- **CERTIFICACIÓN** -----

— Yo el notario **CERTIFICO**, que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista, que los comparecientes se identifican como tal y tienen en mi concepto capacidad legal; y que **LEÍDO** que les fue el presente instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Oficio Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



mismo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes firmando para constancia en unión del suscrito Notario que da fe. -----\*sob

— ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.-

JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RÚBRICA.- ANTE MI

LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.- FIRMA ILEGIBLE.-

RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

— "ANEXO A".- ARTICULO 2544 del Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás correlativos: -----

— "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. -----

— "EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

— EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. -----

— CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -----

— LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN". -----

— **A U T O R I Z O** definitivamente la presente escritura por haberse satisfecho los requisitos de ley, agregándose bajo el número de la misma los comprobantes respectivos con las letras A y B, al apéndice del Protocolo.- Pachuca, Hidalgo, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2007 dos mil siete. -----

*Colgado*

*[Handwritten signatures]*

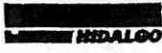


\_\_\_\_\_ ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS  
ORIGINALES CON LOS QUE CONCUERDA FIELMENTE, QUE EXPIDE EL  
LICENCIADO **JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD**, NOTARIO PUBLICO  
NUMERO DOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS  
VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL SIETE**, PARA LA  
SOCIEDAD "**TONANTZI MEX**", S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE SOLICITANTE. Y  
VA EN DIEZ FOJAS ÚTILES.- DOY FE.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. Sepúlveda Fayad", written over a horizontal line.





**BOLETA DE INSCRIPCION**

24r1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:  
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 11634 \* 11

Control Interno      Fecha de Prelación  
4      \* 12 / DICIEMBRE      / 2007

Antecedentes Registrales: \_\_\_\_\_

Denominación  
TONANTZI MEX S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha Registro	Registro
Folio ID	Acto	Descripción		
11634 11	M4	Constitución de sociedad Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 1172509d2bbf685db58defcee5eff299f34c0e2	13-12-2007	1

Derechos de Inscripción			
Fecha	ID	Acto	2007
Importe	07	DICIEMBRE	2007
Subsidio	\$170.00		
	\$ .00		

Boleta de Pago No.: 21545



**DISTRITO DE PACHUCA**

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

*[Handwritten Signature]*  
LIC. ORLANDO SERRANO GONZALEZ

*[Handwritten Signature]*



EN NÚMERO 840 OCHOCIENTOS CUARENTA.  
INSTRUMENTO NÚMERO 61388 SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS  
OCHENTA Y OCHO.

— EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, a los 13 trece días del mes de octubre de 2009 *dos mil-nueve*, Ante mí, Licenciado JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD, Notario Público Número DOS, de este Distrito Judicial, comparece el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, quien solicita la PROTOCOLIZACIÓN de una ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Empresa denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas:

*Protocolado*

----- ANTECEDENTES -----

— PRIMERO.- Por Acta número 59,462 cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, obrando en el Volumen número 814 ochocientos catorce, del Protocolo a mi cargo, previo el Permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores, se constituyó la Empresa denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 11634\*11, uno, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno, de la sección Comercio, de fecha 13 trece de diciembre de 2007 dos mil siete, de la cual se copia lo principal: ".....  
ESTATUTOS PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, bajo la denominación de "TONANTZI MEX", que irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.- SEGUNDO.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente Escritura Constitutiva.- TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en: Mineral de la Reforma, Hidalgo, no obstante podrá tener establecimientos en cualquier



parte del país o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan asimismo sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades competentes del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CUARTO.- Dentro del marco jurídico aplicable, el Objeto Social será: 1.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de mercancías y artículos para automóviles, camiones, tractocamiones y maquinaria pesada, así como corredor de refacciones, autopartes y accesorios.- 2.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, representación y comisión de todo tipo de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, equipo instrumental medico, ropa desechable y no desechable, así como mobiliario y equipo para sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas en general.- 3.- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como el servicio de limpieza, mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general.- 4.- La instalación, operación, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y en general cualquier actividad similar o conexas con los objetos anteriores.- 5.- Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, en general de productos alimenticios, tales como productos de repostería, panadería, alimentos preparados perecederos, conservas, dulces, galletas, emparedados y bebidas.- 6.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de productos y mercancías en todas sus presentaciones desde la materia prima hasta el producto terminado de aparatos eléctricos y blancos en general.- 7.- Compra, venta, importación,



exportación, fabricación, procesamiento y distribución de toda clase de telas y productos de piel y de sus derivados, así como la maquila de los mismos.- 8.- En general la adquisición, enajenación, uso, explotación, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de bienes y artículos de comercio, representar y actuar como mandatario o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, asociaciones civiles, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.- 9.- Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés de otras sociedades o asociaciones, inclusive la asociación en participación.- 10.- Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 11.- La adquisición, enajenación, uso y explotación por cualquier título legal por cuenta propia o de terceros de toda clase de derechos, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.- 12.- La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general su negociación y comercialización en cualquier forma prevista por la ley.- 13.- La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales, consultarías, de supervisión y asesoría, así como capacitación general o especializada de toda clase de empresas, la protección, seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, banco y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno, sean municipales, estatales o federales.- La vigilancia y la localización de personas en toda la República Mexicana, en general, llevar adelante programas de protección y seguridad, destacando los elementos que sean necesarios para prevenir daños o perjuicios a personas físicas o morales.- 14.- Representar o ser agente mediador o comisionista de toda clase de negociaciones comerciales, industriales y de servicio sean nacionales o extranjeras.- 15.- Coordinación de eventos sociales, convenciones nacionales o internacionales con tríos, mariachis, conjuntos musicales y la contratación de edecanes, bailarinas, pirotecnia, además de la compra, venta

*Manuel Sepulveda*



y renta de carpas, lonas, loza, sillas, mantelería, meseros, cocineros y todo lo relativo a espectáculos, incluyendo video filmaciones y coreografías, etc.- 16.- Compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo tipo de equipo de computo, incluyendo accesorios o implementos y sus partes que en cualquier forma le sean anexas, conexos o similares.- 17.- Realizar en general la ejecución de toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del objeto social con particulares, así como con la administración pública federal, estatal o municipal.- 18.- Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- 19.- Contratación de todo tipo de personal tanto técnico-administrativo como profesional, para la prestación de toda clase de servicios para el transporte, industria y comercio en general, incluido el necesario para la impartición de cursos y capacitación.- 20.- El almacenamiento y/o resguardo de toda clase de objetos y mercaderías.- 21.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica.- 22.- La sociedad podrá constituirse en deudor solidario y otorgar garantías en relación a obligaciones contraídas por terceros con los que tenga relación comercial en operaciones en que tengan interés social.- 23.- Importar y exportar tecnología, bienes y servicios propios del objeto social.- 24.- Obtener por cualquier título, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, posesiones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el Extranjero.- 25.- La inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantía; y la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones propias o de terceros, siempre que para el desarrollo de éstas actividades no se requiera autorización o concesión especial.- 26.- La gestión en el territorio nacional o en el extranjero en calidad de agente mediador, distribuidor, comisionistas, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.- 27.- La adquisición de partes sociales de Sociedad Cíviles o Mercantiles, que estén debidamente constituidas, o bien vayan a constituirse, así como la enajenación de tales acciones, participaciones o partes





sociales.- 28.- La participación en concursos, licitaciones nacionales o internacionales, la realización de compra, ventas y suministros por sí o como agente mediador, así como de actos de comercio en general con toda clase de empresas o instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, Organismos descentralizados, Empresas Paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 29.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- 30.- La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra especie, relacionados con los propósitos antes expresados y la realización de las operaciones mercantiles, similares o conexas con las finalidades que se han aludido.- 31.- Prestar servicios de asesoría para el reclutamiento, selección y contratación de personas para empresas e instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 32.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- .....SEPTIMO.- El capital social mínimo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será ilimitado.- .....DE LA ADMINISTRACION.- DECIMO SEGUNDO.- La Sociedad será administrada y dirigida por un ADMINISTRADOR ÚNICO o un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que será el Órgano Administrador, el cual será directamente responsable ante los accionistas.- Dicho Órgano durará en sus funciones 2 dos años o hasta que lo decida la Asamblea General de Accionistas.- .....".-----

— SEGUNDO.- Los socios de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levanto Acta que en este acto exhibe el señor ISRAEL ALAEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, siendo del tenor literal siguiente:-----

*Correctado*

— "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS".- En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, y en el domicilio de la sociedad denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Mineral de la Reforma, Hidalgo, mediante convocatoria que en este momento hace el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, a efecto de celebrar asamblea general extraordinaria, de conformidad con el artículo 188 de la ley General de Sociedades Mercantiles.-----

— En uso de la palabra el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, quien preside la asamblea procede a hacer el recuento de las acciones que representan los asistentes a la asamblea y comunica que están presentes las personas con derecho a voto y con acciones las siguientes:-----

ACCIONISTA	R.F.C.	ACCIONES	IMPORTE
SR. ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ	EACI781015GM4	25	\$ 25,000.00
SRA. JULIA SANTIAGO HERNANDEZ	SAHJ710522	25	\$ 25,000.00
TOTAL		50	\$50,000.00

— Actúa como secretario la señora Julia Santiago Hernández, quien da lectura al siguiente orden del día que se propone:-----

----- ORDEN DEL DIA -----

- 1.- Pase de lista y declaración de quórum en su caso.-----
- 2.- Modificación a su estatuto social "CUARTO" DE TRANSITORIAS.-----
- 3.- Asuntos Generales.-----

— Puesto consideración el orden del día, la asamblea lo aprueba por unanimidad.-

— El secretario manifiesta en cumplimiento del primer punto del orden del día; que se encuentran presentes todos los accionistas y amparado el 100% del capital social, por lo que el presidente declara que existe quórum y se declarada legalmente instalada la asamblea.-----

— En cumplimiento al segundo punto del orden del día, esta la Modificación, a su estatuto social "CUARTO" DE TRANSITORIAS.-----





— En consideración a que existe un error de referencia en cuanto a las facultades del Consejo de Administración o el Administrador Único. Se hace referencia de que tendrá las facultades de la cláusula Décimo Tercera, debiendo ser la cláusula Décimo Cuarta, haciéndola congruente, a la vez, con la Cláusula Décimo Segundo de los estatutos, para lo cual se hace la propuesta siguiente:-----

**TRANSITORIAS.-... Cuarta.-** Asimismo, se confiere al Administrador Único, el cúmulo de las facultades especificadas en la Cláusula Décimo Cuarta de sus Estatutos Sociales, y las que la Ley impone y otorga. Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, durarán en su función dos años, salvo que la asamblea General de Accionistas determine lo contrario y, continuará en ellas hasta que tomen posesión las personas designadas para sustituirlos.-----

— La asamblea pone a consideración dicha propuesta, y una vez analizada dicha propuesta, la asamblea aprueba por unanimidad la modificación al estatuto social "CUARTO" DE TRANSITORIAS, en la forma propuesta.-----

— En cumplimiento al tercer punto del orden del día, asuntos generales, se designa al señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, para que comparezca ante notario de su elección y protocolice la presente acta, con su acuerdo y modificación a la escritura constitutiva de la sociedad, en su calidad de apoderado legal designado para este acto.-----

— Puesto a consideración lo anterior, la asamblea aprueba la designación por unanimidad, siendo las 15:00 quince horas del día 30 treinta de septiembre de 2009 dos mil nueve, se da por terminada la presente, firmando en ella todos los que han intervenido.-----

----- **C L A U S U L A S** -----

PRIMERA

— A solicitud del señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la empresa "TONANTZI MEX", S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a que se refiere el antecedente SEGUNDO y que se tiene aquí por reproducida como si lo fuere a la letra para los efectos legales correspondientes. -

*Recibido*

SEGUNDA

— En virtud de esta Protocolización, queda elevados a Escritura Pública los acuerdos tomados en la presente acta, mismos que se protocolizan y que se tienen aquí íntegramente por reproducidos como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERA

— Declara el compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren las personas que declaran falsamente ante Notario, que las firmas que calzan la presente Acta que se Protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que asistieron a la Asamblea que por esta misma Escritura queda Protocolizada. -----

DATOS PERSONALES

— La persona compareciente bajo protesta de conducirse con verdad y advertida de las penas previstas por el artículo 313 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, para quienes declaran falsamente ante Notario, manifiesta ser: -----

— El señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, de 30 treinta años de edad, casado, originario y vecino de México, Distrito Federal, con domicilio en calle Cruz Gálvez número 44 cuarenta y cuatro, Colonia Plutarco Elías Calles, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11350, de paso por esta Ciudad, Coordinador General, manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes: EAC1781015GM4, con fecha de nacimiento el 15 quince de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 0000101067852 cero, cero, cero, cero, uno, cero, uno, cero, seis, siete, ocho, cinco, dos, de nacionalidad mexicana. -----

CERTIFICACIÓN

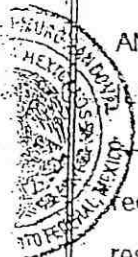
— Yo, el Notario, CERTIFICO: que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista; que el compareciente se identifica como tal; que tiene en mi concepto capacidad legal para contratar y obligarse; ya que no observo en el manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que





esté sujeto a incapacidad civil; y que LEÍDA que fue la presente acta por el interesado y explicado por el suscrito el valor y las consecuencias legales del contenido de la misma, la firma de conformidad para constancia en unión del suscrito Notario que da Fe.-----

— ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ.- FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.  
ANTE MI LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----



AUTORIZO definitivamente la presente acta por haberse satisfecho los requisitos de ley, agregándose bajo el número de la misma los comprobantes respectivos al apéndice de este protocolo.- Pachuca, Hidalgo, a los 13 trece días del mes de octubre de 2009 nueve.-----

*Calypso*

\_\_\_\_\_ ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE LOS ORIGINALS CON LOS QUE CONCUERDA FIELMENTE, QUE FAYAD EL LICENCIADO JUAN MANUEL SEPULVEDA FAYAD, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, PARA EL SEÑOR ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y VA EN CINCO FOJAS UTILES.-DOY FE. \_\_\_\_\_



HIDALGO

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

11634 \* 11

Control Interno      Fecha de Prelación  
2 \* 22 / OCTUBRE / 2009

Antecedentes Registrales:

Denominación

TONANTZI MEX S.A. DE C.V.

Afectaciones a:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11634 11 M2	Asamblea Extraordinaria 1	22-10-2009	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 49c8bd77d90cfa24a2b7f22a159f3a05b6125a64

Derechos de Inscripción

Fecha      22      OCTUBRE      2009  
Importe      \$690.00  
Subsidio      \$ .00

Boleta de Pago No.: 44925



EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

EZEQUIEL TREJO LOPEZ

Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



\_\_\_\_\_ VOLUMEN NÚMERO 853 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES.

\_\_\_\_\_ ESCRITURA NÚMERO 62191 SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVEN  
Y UNO.

--- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, a  
veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez, ante mí, Licenciado JUAN  
MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD, Titular de la Notaria Pública Número Dos, de  
este Distrito Judicial, comparece el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA  
CHÁVEZ, quien solicita la PROTOCOLIZACIÓN de una ACTA de ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA de la Sociedad Anónima "TONANTZI MEX", S.A.  
DE C.V. de acuerdo con los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

*Colgado*

----- ANTECEDENTES -----

--- PRIMERO.- Por Acta número 59,462 cincuenta y nueve mil cuatrocientos  
sesenta y dos, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2007 dos mil siete, otorgada  
ante la fe del Suscrito Notario, obrando en el Volumen número 814 ochocientos  
catorce, del Protocolo a mi cargo, previo el Permiso de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores, se constituyó la Empresa denominada "TONANTZI MEX", **SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito  
en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de  
Pachuca, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 11634\*11, uno, uno,  
seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno, de la sección Comercio, de fecha 13 trece  
de diciembre de 2007 dos mil siete, de la cual se copia lo principal: ".....  
ESTATUTOS PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos de la Ley General de  
Sociedades Mercantiles vigente, bajo la denominación de "TONANTZI MEX", que  
irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de  
su abreviatura S.A. DE C.V.- SEGUNDO.- La duración de la Sociedad será de  
noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente  
Escritura Constitutiva.- TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en: Mineral  
de la Reforma, Hidalgo, no obstante podrá tener establecimientos en cualquier  
parte del país o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos



que celebre. Los accionistas quedan asimismo sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades competentes del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CUARTO.- Dentro del marco jurídico aplicable, el Objeto Social será: 1.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de mercancías y artículos para automóviles, camiones, tractocamiones y maquinaria pesada, así como corredor de refacciones, autopartes y accesorios.- 2.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, representación y comisión de todo tipo de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, equipo instrumental médico, ropa desechable y no desechable, así como mobiliario y equipo para sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas en general.- 3.- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como el servicio de limpieza, mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general.- 4.- La instalación, operación, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y en general cualquier actividad similar o conexas con los objetos anteriores.- 5.- Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, en general de productos alimenticios, tales como productos de repostería, panadería, alimentos preparados perecederos, conservas, dulces, galletas, emparedados y bebidas.- 6.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de productos y mercancías en todas sus presentaciones desde la materia prima hasta el producto terminado de aparatos eléctricos y blancos en general.- 7.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento y distribución de toda clase de telas y productos de piel y de sus derivados, así como la maquila de los mismos.- 8.- En



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*

*Notario Público Número Dos*

*Pachuca, Hgo.*



general la adquisición, enajenación, uso, explotación, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de bienes y artículos de comercio, representar y actuar como mandatario o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, asociaciones civiles, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.- 9.- Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés de otras sociedades o asociaciones, inclusive la asociación en participación.- 10.- Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 11.- La adquisición, enajenación, uso y explotación por cualquier título legal por cuenta propia o de terceros de toda clase de derechos, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.- 12.- La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general su negociación y comercialización en cualquier forma prevista por la ley.- 13.- La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales, consultarías, de supervisión y asesoría, así como capacitación general o especializada de toda clase de empresas, la protección, seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, banco y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno, sean municipales, estatales o federales.- La vigilancia y la localización de personas en toda la República Mexicana, en general, llevar adelante programas de protección y seguridad, destacando los elementos que sean necesarios para prevenir daños o perjuicios a personas físicas o morales.- 14.- Representar o ser agente mediador o comisionista de toda clase de negociaciones comerciales, industriales y de servicio sean nacionales o extranjeras.- 15.- Coordinación de eventos sociales, convenciones nacionales o internaciones con tríos, mariachis, conjuntos musicales y la contratación de edecanes, bailarinas, pirotecnia, además de la compra, venta y renta de carpas, lonas, loza, sillas, mantelería, meseros, cocineros y todo lo relativo a espectáculos, incluyendo video filmaciones y coreografías, etc.- 16.- Compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercio

*Calificado*

en general de todo tipo de equipo de computo, incluyendo accesorios o implementos y sus partes que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.- 17.- Realizar en general la ejecución de toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del objeto social con particulares, así como con la administración pública federal, estatal o municipal.- 18.- Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- 19.- Contratación de todo tipo de personal tanto técnico-administrativo como profesional, para la prestación de toda clase de servicios para el transporte, industria y comercio en general, incluido el necesario para la impartición de cursos y capacitación.- 20.- El almacenamiento y/o resguardo de toda clase de objetos y mercaderías.- 21.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica.- 22.- La sociedad podrá constituirse en deudor solidario y otorgar garantías en relación a obligaciones contraídas por terceros con los que tenga relación comercial en operaciones en que tengan interés social.- 23.- Importar y exportar tecnología, bienes y servicios propios del objeto social.- 24.- Obtener por cualquier título, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, posesiones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el Extranjero.- 25.- La inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantía; y la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones propias o de terceros, siempre que para el desarrollo de éstas actividades no se requiera autorización o concesión especial.- 26.- La gestión en el territorio nacional o en el extranjero en calidad de agente mediador, distribuidor, comisionistas, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.- 27.- La adquisición de partes sociales de Sociedad Civiles o Mercantiles, que estén debidamente constituidas, o bien vayan a constituirse, así como la enajenación de tales acciones, participaciones o partes sociales.- 28.- La participación en concursos, licitaciones nacionales o internacionales, la realización de compra, ventas y suministros por sí o como agente mediador, así como de actos de comercio en general con toda clase de



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*

*Notario Público Número Dos*

*Pachuca, Hgo.*



empresas o instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, Organismos descentralizados, Empresas Paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 29.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- 30.- La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra especie, relacionados con los propósitos antes expresados y la realización de las operaciones mercantiles, similares o conexas con las finalidades que se han aludido.- 31.- Prestar servicios de asesoría para el reclutamiento, selección y contratación de personas para empresas e instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 32.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- .....SEPTIMO.- El capital social mínimo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será ilimitado.- .....DE LA ADMINISTRACION.- DECIMO SEGUNDO.- La Sociedad será administrada y dirigida por un ADMINISTRADOR ÚNICO o un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que será el Órgano Administrador, el cual será directamente responsable ante los accionistas.- Dicho Órgano durará en sus funciones 2 dos años o hasta que lo decida la Asamblea General de Accionistas.- .....

— SEGUNDO.- Por Acta número 61388 sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho, de fecha 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Notario Público Número Dos, de este distrito Judicial, obrando en el Volumen número 840 ochocientos cuarenta, del Protocolo a su cargo, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el folio mercantil número 11634\*11 uno, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno de fecha 22 veintidós de octubre de 2009 dos mil nueve, se hizo constar una

*Colaborador*

Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "TONANTZI MEX", S.A. DE C. V.- Que contiene la modificación a su estatuto cuarto de transitorias. -----

--- TERCERO.- Los socios de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria, de la que se levanto Acta que en este acto exhibe el señor ISRAEL ALAEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, siendo del tenor literal siguiente: -----

----- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

--- En el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 8 ocho de septiembre de 2010 dos mil diez, y en el domicilio de la Sociedad denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en calle BLVD FELIPE ANGELES numero 213, Colonia VENTA PRIETA, se reúnen los señores ISRAEL ALEJANDRO ÉSTRADA CHÁVEZ y JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 182 de la ley General de Sociedades Mercantiles, misma que es presidida por su Administrador Único el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ. -----

--- En uso de la palabra el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, procede a hacer el recuento de las acciones que representan los asistentes a la asamblea y comunica que están presentes las personas con derecho a voto y con acciones las siguientes: -----

ACCIONISTA	RFC	ACCIONES	IMPORTE
SR. ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ	EACI-781015-GM4	25	\$ 25,000.00
SRA. JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ	SAHJ-710522	25	\$25,000.00
TOTAL:		50	\$50,000.00



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



— Actúa como secretario la señora JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ, quien fue nombrado para tal efecto y aprobado por unanimidad de votos por la Asamblea General, quien da lectura al siguiente orden del día que se propone: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM EN SU CASO. -----
- 2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA. -----
- 3.- MODIFICACIÓN AL INCISO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL. -----
- 4.- VENTA DE ACCIONES. -----
- 5.- RENUNCIA DEL SEÑOR ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. -----
- 6.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO. -----
- 7.- ASUNTOS GENERALES. -----

— Puesto consideración el orden del día, la asamblea lo aprueba por unanimidad. -----

— Se encuentra presente en esta Asamblea el señor JUAN JOSE RETIZ LEON. -

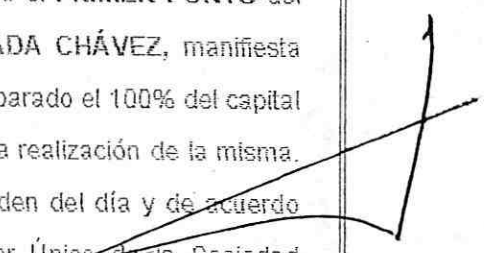
— I.- Para dar comienzo a la presente asamblea y cubrir el PRIMER PUNTO del orden del día, el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, manifiesta que se encuentran presentes todos los accionistas y amparado el 100% del capital social, por lo que declara que existe quórum legal para la realización de la misma.

— II.- Para el desahogo del SEGUNDO PUNTO del orden del día y de acuerdo con los resultados del punto anterior, el Administrador Único de la Sociedad denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, declara formalmente instalada la asamblea, quedando facultada para resolver los asuntos que motivaron a la presente asamblea. -----

— III.- Prosiguiendo con el Orden del Día, en el TERCER PUNTO, el Administrador Único, señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA propone la MODIFICACIÓN al INCISO TRES del OBJETO SOCIAL establecido dentro del PUNTO CUARTO de los ESTAUTOS para quedar como sigue: -----

— "3). La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble y comercio en general por cuenta

*Colgado*



propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o construcción en general, así como el servicio de limpieza, jardinería mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general."-----

--- Modificación que la Asamblea aprueba por unanimidad de votos.-----

--- IV.- En cumplimiento al CUARTO PUNTO del orden del día, respecto a la venta de acciones, esta la decisión del señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ**, de vender sus 25 acciones, por lo cual se le concede el uso de la palabra:-----

--- En uso de la palabra el señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ**, manifiesta que por así convenir a sus intereses y debido a las actividades que desarrolla, ha decidido salir de la sociedad y vender sus 25 veinticinco acciones de las que es propietario, lo que hace del conocimiento a los accionistas para que manifiesten lo que corresponda.-----

--- La asamblea delibera y manifiesta que esta conforme con la decisión del señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ**, en su retiro de la empresa y en la decisión de vender sus 25 veinticinco acciones.-----

--- La señora **JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ**, manifiesta que no tiene interés en adquirir las acciones que el señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ** enajena, por lo que no ejerce su derecho de preferencia.-----

--- En uso de la palabra el señor **JUAN JOSE RETIZ LEON**, manifiesta su intención de ser socio de la empresa "**TONANTZI MEX**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de adquirir las acciones que en este acto vende el señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ**.-----

--- La asamblea pone a consideración dichas propuesta, por lo que obteniéndose la mayoría de votos, la asamblea la aprueba por unanimidad, aceptando el ingreso a la sociedad como accionista al señor **JUAN JOSE RETIZ LEON**.-----

--- Por lo que se asienta en esta forma el ingreso y separación de socios de



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



"TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo los nuevos tenedores de las acciones las personas que a continuación se mencionan:

ACCIONISTA	RFC	ACCIONES	IMPORTE
SR. JUAN JOSE RETIZ LEON.	RELJ-820925	25	\$ 25,000.00
SRA. JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ	SAHJ-710522	25	\$25,000.00
TOTAL:		50	\$50,000.00

--- En consideración de lo anterior, se procede a la emisión y suscripción de los nuevos títulos. -----

--- V.- En cumplimiento al QUINTO PUNTO del orden del día, en uso de la palabra el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, manifiesta su decisión de renunciar, por así convenir a sus intereses al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, lo que hace del conocimiento a la asamblea para que manifiesten lo que corresponda. -----

--- La asamblea delibera y acepta la renuncia del señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, al cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO, manifestando su conformidad con el trabajo desempeñado por el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ. -----

--- VI.- En cumplimiento al SEXTO PUNTO del orden del día, se propone como nuevo administrador único de la empresa "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al señor JUAN JOSE RETIZ LEON. -----

--- La asamblea pone a consideración dicha propuesta, y una vez analizada, la asamblea aprueba por unanimidad de votos el nuevo nombramiento como ADMINISTRADOR ÚNICO al señor JUAN JOSE RETIZ LEON, con la suma de facultades y obligaciones que se establecen en los estatutos del acta constitutiva y las que la ley le impone y otorga, y que en este momento se dan por reproducidas para todos los efectos legales, como si literalmente se insertaren. -----

*Botado*





--- VII.- En cumplimiento al SEXTO PUNTO del orden del día, asuntos generales, se designa al señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, para que comparezca ante notario de su elección y protocolice la presente acta, con sus acuerdos y modificación a la escritura constitutiva de la sociedad - - - - -

--- Puesto a consideración lo anterior, la asamblea aprueba la designación por unanimidad, siendo las 15:00 quince horas del día 8 ocho de septiembre del 2019 dos mil diez, se da por terminada la presente, firmando en ella todos los que han intervenido. - - - - -

--- ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ.- FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.-  
JULIA SANTIAGO HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.- JUAN JOSE  
REYIZ LEON. - - - - -

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA

--- A solicitud del señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ, queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "TONANTZI MEX", S.A. DE C.V. a que se refiere el antecedente tercero y que se tiene aquí por reproducida como si lo fuere a la letra para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDA

--- El compareciente señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ manifiesta que las firmas que aparecen al calce del acta que se protocoliza son auténticas y que pertenecen a las personas que se les atribuye y que los acuerdos tomados por la asamblea son legales pues se tomaron en términos de los estatutos de la sociedad. - - - - -

TERCERA

--- El señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ manifiesta que los impuestos que pudieran causarse por la enajenación de las acciones a valor nominativo contempladas en el acta que se protocoliza, serán pagados en tiempo y forma por la empresa "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, eximiendo al suscrito Notario de cualquier responsabilidad derivada



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad

Notario Público Número Dos

Pachuca, Hgo.



del pago de las mismas. -----

CUARTA

— Los gastos originados por la presente protocolización y los legales y/o administrativos derivados de la misma, serán por cuenta del solicitante. -----

DATOS PERSONALES

— El compareciente bajo protesta de conducirse con verdad y advertido de las penas previstas por el artículo 313 del Código Penal para el Estado de Hidalgo, para quienes declaran falsamente ante Notario, manifiesta ser: -----

— El señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, de 31 treinta y un años de edad, casado, originario y vecino de México, Distrito Federal, con domicilio en calle Cruz Gálvez número 44 cuarenta y cuatro, Colonia Plutarco Elías Calles, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11350, de paso por esta Ciudad, Coordinador General, manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes: EAC1781015GM4, con fecha de nacimiento el 15 quince de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 0000101067852 cero, cero, cero, cero, uno, cero, uno, cero, seis, siete, ocho, cinco, dos, documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada, se agrega al legajo correspondiente a este instrumento del apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "A", de nacionalidad mexicana -----

*Colgado*

CERTIFICACION

— Yo, el Notario, CERTIFICO: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales que he tenido a la vista; II.- a).- Que la identidad del compareciente quedó establecida con la identificación que me presento y que se describió con anterioridad; b).- Que el compareciente tiene en mi concepto capacidad legal para contratar y obligarse; ya que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; III.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario Público, IV.- Que LEÍDA que fue la presente escritura por el interesado y explicado por el suscrito el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la misma, manifestó



*[Handwritten signature]*

su comprensión plena y su conformidad, firmando para su debida constancia en unión del suscrito Notario, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.-

--- ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ.- FIRMA ILEGIBLE. RUBRICA.- ANTE MI LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

--- "ANEXO A".- ARTICULO 2544 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DEMAS CORRELATIVOS.

--- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.

--- EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.

--- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE SE OTORGUEN".

--- A U T O R I Z O definitivamente la presente acta por haberse satisfecho los requisitos de ley, agregándose bajo el número de la misma los comprobantes respectivos al apéndice de este protocolo.- Pachuca, Hidalgo, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre de 2010 dos mil diez.



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*

*Notario Público Número Dos*

*Pachuca, Hgo.*

\_\_\_\_\_ ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS  
ORIGINALES CON LOS QUE CONCUERDA FIELMENTE, QUE EXPIDE EL  
SUSCRITO LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD, TITULAR DE  
LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE  
SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE DENOMINADA "TONANTZI MEX", S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD  
DE SOLICITANTE. Y VA EN SIETE FOJAS ÚTILES.- DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





**BOLETA DE INSCRIPCION**

Sir1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **11634 \* 11**

Control Interno      Fecha de Prelación  
**2 \* 28 / OCTUBRE / 2010**



Antecedentes Registrales:

Denominación  
**TONANTZI MEX S.A. DE C.V.**

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
11634	11	M2	<b>Asamblea Extraordinaria 1</b> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: d34966d12ed13556e45466287c6e8da031ade94d	29-10-2010	1
11634	11	M8	<b>Enajenación de acciones</b> Caracteres de Autenticidad de Inscripción: e36f84f133ebb46edfa854cdcc8d87604ba20776	29-10-2010	2

Derechos de Inscripción

Fecha	14	OCTUBRE	2010	
Importe	\$953.00			Boleta de Pago No.: 69743
Subsidio	\$0.00			



EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

FRANCISCO ROLDAN MUÑOZ

*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*  
*Notario Público Número Dos*  
*Pachuca de Soto, Hgo.*



\_\_\_\_\_ VOLUMEN NÚMERO 895 OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

\_\_\_\_\_ ACTA NÚMERO 65229 SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE.

--- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, a \_\_\_\_\_ días del mes de julio de 2013 dos mil trece, ante mi, Licenciado **JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD**, Titular de la Notaría Pública Número *DOS*, de este Distrito Judicial, comparece el señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, quien solicita la **PROTOCOLIZACIÓN** de una **ACTA** de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "**TONANTZI MEX**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de acuerdo con los Antecedentes y Cláusulas siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- PRIMERO.- Mediante escritura número 59,462 cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual obra en el Volumen número 814 ochocientos catorce, del Protocolo de esta Notaría, previo el Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "**TONANTZI MEX**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 11634\*11, uno, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno, de la sección Comercio, con fecha 13 trece de diciembre de 2007 dos mil siete, de la cual se transcribe lo conducente: "... ESTATUTOS PRIMERO.- Los comparecientes constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, bajo la denominación de "**TONANTZI MEX**", que irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**- SEGUNDO.- La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la presente Escritura Constitutiva.- TERCERO.- El domicilio de la sociedad será en: Mineral de la Reforma, Hidalgo, no obstante podrá tener establecimientos en cualquier parte del país o del extranjero y señalar domicilios convencionales en los contratos que celebre. Los accionistas quedan asimismo sometidos, en cuanto a sus relaciones con la sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades competentes del domicilio de ésta, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- CUARTO.- Dentro del marco jurídico aplicable, el Objeto Social será: 1.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de mercancías



*Coagada*  
*SP*

y artículos para automóviles, camiones, tractocamiones y maquinaria pesada, así como corredor de refacciones, autopartes y accesorios.- 2.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, representación y comisión de todo tipo de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, equipo instrumental médico, ropa desechable y no desechable, así como mobiliario y equipo para sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas en general.- 3.- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como el servicio de limpieza, mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general.- 4.- La instalación, operación, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y en general cualquier actividad similar o conexas con los objetos anteriores.- 5.- Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, en general de productos alimenticios, tales como productos de repostería, panadería, alimentos preparados perecederos, conservas, dulces, galletas, emparedados y bebidas.- 6.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de productos y mercancías en todas sus presentaciones desde la materia prima hasta el producto terminado de aparatos eléctricos y blancos en general.- 7.- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento y distribución de toda clase de telas y productos de piel y de sus derivados, así como la maquila de los mismos.- 8.- En general la adquisición, enajenación, uso, explotación, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de bienes y artículos de comercio, representar y actuar como mandatario o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, asociaciones civiles, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.- 9.- Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés de otras sociedades o asociaciones, inclusive la asociación en participación.- 10.- Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.- 11.- La adquisición, enajenación, uso y explotación por cualquier título legal por cuenta propia o de terceros de toda clase de derechos, permisos, autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.- 12.- La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general su negociación y comercialización en



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayat  
Notario Público Número Dos  
Pachuca de Soto, Hgo.



cualquier forma prevista por la ley.- 13.- La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales, consultarías, de supervisión y asesoría, así como capacitación general o especializada de toda clase de empresas, la protección, seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, banco y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno, sean municipales, estatales o federales.- La vigilancia y la localización de personas en toda la República Mexicana, en general, llevar adelante programas de protección y seguridad, destacando los elementos que sean necesarios para prevenir daños o perjuicios a personas físicas o morales.- 14.- Representar o ser agente mediador o comisionista de toda clase de negociaciones comerciales, industriales y de servicio sean nacionales o extranjeras.- 15.- Coordinación de eventos sociales, convenciones nacionales o internaciones con tríos, mariachis, conjuntos musicales y la contratación de edecanes, bailarinas, pirotecnia, además de la compra, venta y renta de carpas, lonas, loza, sillas, mantelería, meseros, cocineros y todo lo relativo a espectáculos, incluyendo video filmaciones y coreografías, etc.- 16.- Compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo tipo de equipo de computo, incluyendo accesorios o implementos y sus partes que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.- 17.- Realizar en general la ejecución de toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del objeto social con particulares, así como con la administración pública federal, estatal o municipal.- 18.- Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- 19.- Contratación de todo tipo de personal tanto técnico-administrativo como profesional, para la prestación de toda clase de servicios para el transporte, industria y comercio en general, incluido el necesario para la impartición de cursos y capacitación.- 20.- El almacenamiento y/o resguardo de toda clase de objetos y mercaderías.- 21.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica.- 22.- La sociedad podrá constituirse en deudor solidario y otorgar garantías en relación a obligaciones contraídas por terceros con los que tenga relación comercial en operaciones en que tengan interés social.- 23.- Importar y exportar tecnología, bienes y servicios propios del objeto social.- 24.- Obtener por cualquier título, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, posesiones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el Extranjero.- 25.- La inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantía; y la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones propias o de terceros, siempre que para el desarrollo

*Calificada SP*



de éstas actividades no se requiera autorización o concesión especial.- 26.- La gestión en el territorio nacional o en el extranjero en calidad de agente mediador, distribuidor, comisionistas, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.- 27.- La adquisición de partes sociales de Sociedad Civiles o Mercantiles, que estén debidamente constituidas, o bien vayan a constituirse, así como la enajenación de tales acciones, participaciones o partes sociales.- 28.- La participación en concursos, licitaciones nacionales o internacionales, la realización de compra, ventas y suministros por sí o como agente mediador, así como de actos de comercio en general con toda clase de empresas o instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, Organismos descentralizados, Empresas Paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 29.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución del objeto social.- 30.- La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra especie, relacionados con los propósitos antes expresados y la realización de las operaciones mercantiles, similares o conexas con las finalidades que se han aludido.- 31.- Prestar servicios de asesoría para el reclutamiento, selección y contratación de personas para empresas e instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.- 32.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.- ....SEPTIMO.- El capital social mínimo es la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el máximo será ilimitado.- ...DE LA ADMINISTRACION.- DECIMO SEGUNDO.- La Sociedad será administrada y dirigida por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** o un **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, que será el Órgano Administrador, el cual será directamente responsable ante los accionistas.- Dicho Órgano durará en sus funciones 2 dos años o hasta que lo decida la Asamblea General de Accionistas.- .....". Documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada se agrega al legajo correspondiente a este instrumento en el apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "A". -----

--- **SEGUNDO.**- Mediante escritura número 61388 sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho, de fecha 13 trece de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual obra en el Volumen número 840 ochocientos cuarenta, del Protocolo de esta Notaría, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca,



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*  
*Notario Público Número Dos*  
*Pachuca de Solo, Hgo.*



Hidalgo, bajo el folio mercantil número 11634\*11 uno, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno de fecha 22 veintidós de octubre de 2009 dos mil nueve, se hizo constar una Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad "TONANTZI MEX", S.A. DE C. V.- Que contiene la modificación a su estatuto cuarto de transitorias. Documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada se agrega al legajo correspondiente a este instrumento en el apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "B". -----

--- TERCERO.- Mediante escritura número 62191 sesenta y dos mil ciento noventa y uno, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la cual obra en el Volumen número 853 ochocientos cincuenta y tres, del Protocolo de esta Notaría, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el folio mercantil número 11634\*11 uno, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno, uno de fecha 29 veintinueve de octubre de 2010 dos mil diez, se hizo constar una Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Mercantil denominada "TONANTZI MEX", S.A. DE C. V.- Que contiene: la modificación al inciso tercero del objeto social, para quedar como sigue "3). La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o construcción en general, así como el servicio de limpieza, jardinería mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general."; la Venta de acciones; la renuncia del señor Israel Alejandro Estrada Chávez al cargo de Administrador Único, y; el nombramiento del nuevo Administrador Único. Documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada se agrega al legajo correspondiente a este instrumento en el apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "C". -----

--- CUARTO.- Declara el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, que las firmas que aparecen en el acta que se Protocoliza, fueron puestas por las personas que se mencionan, así mismo, que la sociedad y los accionistas tienen la clave de Registro Federal de Contribuyentes siguiente: -----

--- "TONANTZI MEX" S.A DE C.V.- ----- TME071123CJ9 ----  
--- JUAN JOSE RETIZ LEON ----- RELJ8209255U8 --  
--- JULIA SANTIAGO HERNANDEZ ----- SAHJ710522Q71 --  
--- ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ ----- EACI781015GM4 -

*Redigido Sp*

--- De lo cual me cercioré, con las constancias de Registro Fiscal que me exhibe en este acto. -----

--- QUINTO.- El señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, Delegado Especial designado para este acto, de la Sociedad Mercantil denominada "TONANTZI MEX" S.A DE C.V., me presenta para su protocolización, el Acta de la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 25 veinticinco de febrero de 2013 dos mil trece, documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada, se agrega al legajo correspondiente a este instrumento en el apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "D" y que es del tenor literal siguiente:-----

--- "TONANTZI MEX, S.A. de C.V. -----

--- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS FEBRERO 2013. -----

--- En Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2013, se reunieron en el domicilio social, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa TONANTZI MEX, S.A. de C.V., a la cual acude como invitado el Señor Israel Alejandro Estrada Chávez. -----

--- Por acuerdo de los presentes, preside la Asamblea el Señor Juan José Retiz León en su carácter de Administrador Único, y actúa como Secretaria la Señora Julia Santiago Hernández. -----

--- El Presidente de la Asamblea nombró como escrutadora de ésta a la Señora Julia Santiago Hernández, quienes después de haber aceptado el cargo y hecho el recuento de las acciones representadas en la Asamblea, certifican que en este acto, están representadas en su totalidad las acciones en que se divide el capital social, por lo que se elaboró la siguiente: -----

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	VALOR
Juan José Retiz León	25 acciones	\$25,000.00
Julia Santiago Hernández	25 acciones	\$25,000.00
TOTAL	50 acciones	\$50,000.00

--- A continuación el Presidente manifestó que teniendo en cuenta que están reunidos los titulares del 100% (cien por ciento) de las acciones en que se divide el capital social, declara que la Asamblea se encuentra legalmente constituida y por ende como válidos los acuerdos que la misma adopte, con lo que todos los presentes estuvieron de acuerdo, por lo que no hubo necesidad de publicar una convocatoria en términos de los dispuesto en el artículo 188 la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- A continuación la Secretaria, Señora Julia Santiago Hernández, dio lectura al siguiente: -----



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad  
Notario Público Número Dos  
Pachuca de Soto, Ago.



----- ORDEN DEL DÍA -----

--- I. Renuncia de los derechos de preferencia que pudieren corresponderle a los Accionistas de la Sociedad en la enajenación de las Acciones representativas del Capital Social de esta Sociedad y enajenación de las Acciones Representativas del Capital Social de la Sociedad. -----

--- II. Cancelación de Títulos Accionarios y emisión de nuevos. -----

--- III. Discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia del Administrador Único de la Sociedad. -----

--- IV. Liberación de responsabilidades al anterior Administrador Único de la Sociedad. -----

--- V. Emolumentos para el anterior Administrador Único de la Sociedad. -----

--- VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del Administrador Único. -----

--- VII. Nombramiento de delegados para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Asamblea. -----

--- VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea. -----

Acto seguido los presentes trataron los asuntos indicados en el orden del día después de lo cual adoptaron por unanimidad las siguientes: -----

----- RESOLUCIONES -----

--- I. Renuncia de los derechos de preferencia que pudieren corresponderle a los Accionistas de la Sociedad en la enajenación de las Acciones representativas del Capital Social de esta Sociedad y enajenación de las Acciones Representativas del Capital Social de la Sociedad. -----

--- I.1 Por lo que refiere al primer punto del orden del día, la Señora Julia Santiago Hernández renuncia a cualquier derecho de preferencia que pudiera corresponderle en la enajenación de las acciones representativas del Capital Social de TONANTZI MEX, S.A. de C.V. -----

--- I.2 Se toma nota del Contrato Privado de Compraventa de Acciones celebrado por los Señores Juan José Retiz León y Israel Alejandro Estrada Chávez. -----

--- 1.3 En virtud de la Compraventa a que se hace referencia, el capital social de la TONANTZI MEX, S.A. de C.V., en lo subsecuente queda integrado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	VALOR
Israel Alejandro Estrada Chávez	25 acciones	\$25,000.00
Julia Santiago Hernández	25 acciones	\$25,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50 acciones</b>	<b>\$50,000.00</b>

--- II. Cancelación de Títulos Accionarios y emisión de nuevos. -----

--- II.1 El Presidente sometió a consideración de los asistentes, la intención de cancelar todos y cada uno de los títulos accionarios emitidos con anterioridad a la

*Retizado Sgo*

celebración de esta Asamblea y en vía de consecuencia emitir nuevos títulos a los Accionistas. -----

--- II.2 Los Accionistas por unanimidad de votos, aceptan cancelar todos y cada uno de los títulos emitidos con anterioridad, y por tanto autorizan la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social. --

--- II.3 De igual manera acuerdan que los títulos emitidos contendrán los requisitos establecidos en los artículos 125 y 127 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **III. Discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia del Administrador Único de la Sociedad.** -----

--- III.1 Se toma nota de la renuncia presentada por el señor Juan José Retiz León, al cargo que ha venido desempeñando, como Administrador Único de la Sociedad.

III.2 La Asamblea acepta, por unanimidad de los Accionistas, la renuncia presentada por el señor Juan José Retiz León, agradeciendo su valiosa aportación a la Sociedad durante el tiempo que ocupó su cargo. -----

--- **IV. Liberación de responsabilidades al anterior Administrador Único de la Sociedad.** -----

--- IV.1 La Asamblea resuelve por unanimidad de votos de los Accionistas el liberar al anterior Administrador Único Juan José Retiz León, de cualquier responsabilidad derivada del manejo de la misma. -----

--- **V. Emolumentos para el anterior Administrador de la Sociedad.** -----

--- V.1 Se toma nota de la renuncia presentada, por el señor Juan José Retiz León, a recibir emolumento alguno por el desempeño de su cargo, no habiendo lugar a tomar resolución alguna al respecto, agradeciendo los accionistas tan gentil gesto. -----

--- **VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento del Administrador Único.** -----

--- VI.1 La Asamblea elige, por unanimidad de los presentes, al Señor Israel Alejandro Estrada Chávez para desempeñar el cargo de Administrador Único, quien en este acto agradece a los Accionistas su nombramiento y protesta el fiel y legal desempeño del cargo que le ha sido encomendado. -----

--- **VII. Nombramiento de delegados para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por esta Asamblea.** -----

--- VII.1 Los Accionistas, acordaron por unanimidad designar como delegado de esta Asamblea al Señor Israel Alejandro Estrada Chávez, para que realice todos los trámites y gestiones necesarias para la ejecución y formalización de los acuerdos tomados en esta Asamblea, así como para que acuda ante el fedatario público de su elección para estos efectos. -----

--- **VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Acta de Asamblea.** --



Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad  
Notario Público Número Dos  
Pachuca de Soto, Ago.



--- VIII.1 No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Asamblea, suspendiéndose, la misma por el tiempo necesario, para redactar la presente Acta, misma que una vez leída por la Secretaria a los asistentes, fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas y para constancia, firman todos los presentes. -----

--- ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ.- RÚBRICA.- JULIA SANTIAGO HERNANDEZ.- RÚBRICA.- JUAN JOSE RETIZ LEON.- RÚBRICA".-----

--- La presente Acta tiene anexo un escrito que consta de tres hojas impresas solo por su anverso, que contiene "Contrato Privado de Compraventa de acciones emitidas por la Sociedad Mercantil denominada TONANTZI MEX" S.A. DE C.V., documento que ostenta tres rúbricas que no fueron puestas en presencia del Suscrito Notario y que en copia certificada se agrega al apéndice con la letra "E".-----

--- A fin de que los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria de la empresa denominada "TONANTZI MEX" S.A DE C.V., anteriormente transcrita, queden consignados mediante las formalidades legales, se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA

--- A solicitud del señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, queda protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD MERCANTILDENOMINADA "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 25 de febrero de 2013 dos mil trece, a que se refiere el Antecedente Quinto y que se tiene aquí por reproducida como si lo fuere a la letra para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDA

--- En virtud de esta Protocolización, quedan elevados a Escritura Pública los acuerdos tomados en la presente Acta.-----

TERCERA

--- El compareciente señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, bajo protesta de decir verdad manifiesta que las firmas que aparecen al calce del acta que se protocoliza son auténticas y que pertenecen a las personas que se les atribuye y que los acuerdos tomados por la asamblea son legales pues se tomaron en términos de los estatutos de la Sociedad.-----

CUARTA

--- Los gastos originados por la presente protocolización y los legales y/o administrativos derivados de la misma, serán por cuenta del solicitante.-----

QUINTA

--- Expídase el primer testimonio del presente instrumento a favor de la Sociedad

Protocolada Ssp

Mercantil denominada "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Delegado especial señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, a efecto de que realice todos los trámites necesarios posteriores a la firma de este instrumento y en relación al mismo, para los efectos legales correspondientes, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad sobre este particular. -----

----- PERSONALIDAD -----

--- El señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, acredita la legal existencia de la Sociedad, así como de su legal representación para este acto, con el Acta de Asamblea que al efecto se protocoliza y se tiene aquí por reproducida como si literalmente se insertase. -----

--- Manifiesta el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, que de conformidad con el párrafo segundo, de la Fracción XIV décima cuarta, del artículo 89 ochenta y nueve, de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo en vigor, la personalidad y facultades con que comparece a este otorgamiento, no le ha sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada conserva hasta la fecha la misma capacidad jurídica que tenía al momento de conferirle su representación. -----

----- DATOS PERSONALES -----

--- El compareciente, bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas previstas por el artículo 313, del Código Penal para el Estado de Hidalgo, en relación con el Artículo 108 ciento ocho de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, para quienes declaran falsamente ante Fedatario Público, manifiesta ser el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, de 34 treinta y cuatro años de edad, casado, originario y vecino de México, Distrito Federal, con domicilio en Calzada de los Gallos número 52 cincuenta y dos, Colonia Plutarco Elías Calles, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11350; de paso por esta Ciudad, Contador, manifiesta estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, con Registro Federal de Contribuyentes: EACI781015GM4, con fecha de nacimiento el 15 quince de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral folio 0000101067852 cero, cero, cero, cero, uno, cero, uno, cero, seis, siete, ocho, cinco, dos, documento que doy fe tener a la vista y que en copia certificada, por duplicado se agrega un tanto al legajo correspondiente a este instrumento en el apéndice del Protocolo de esta Notaría, con la letra "F" y el otro tanto, al Testimonio que de la escritura correspondiente se expedirá al solicitante. -----

----- CERTIFICACIÓN -----

--- Yo, el Notario, CERTIFICO: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus



*Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad*  
*Notario Público Número Dos*  
*Pachuca de Soto, Hgo.*



originales que he tenido a la vista; II.- a).- Que la identidad del compareciente quedó establecida con la identificación que me presentó y que se describió con anterioridad; b).- Que el compareciente tiene en mi concepto capacidad legal para contratar y obligarse; ya que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; III.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario Público, IV.- Que **LEÍDA** que fue la presente Escritura por el interesado y explicado por el suscrito el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de la misma, manifestó su comprensión plena y su conformidad, firmando para su debida constancia en unión del suscrito Notario, a **8 ocho días del mes de julio de 2013 dos mil trece.**-  
**DOY FE.**-

--- **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ.**- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- ANTE MI.- **LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.**- FIRMA LEGIBLE.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

--- **A U T O R I Z O** definitivamente la presente Escritura por haberse satisfecho todos los requisitos exigidos por la Ley; Pachuca, Hidalgo; a **8 ocho de julio de 2013 dos mil trece.** -----

\_\_\_\_\_ **ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS ORIGINALS CON LOS QUE CONCUERDA FIELMENTE, QUE EXPIDE LICENCIADO JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL "TONANTZI MEX" S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE SOLICITANTE Y VA EN SEIS FOJAS ÚTILES.**- **DOY FE.**



*Notario Sr*



PACHUCA, HIDALGO

**BOLETA DE INSCRIPCION**

Sir1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

11634 \* 11

Control Interno Fecha de Prelación

3 \* 13 / AGOSTO / 2013

Antecedentes Registrales:

Denominación:

TONANTZI MEX S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
---------------	-------------	----------------	----------

11634 11 M2 Asamblea

13-08-2013

1

Caracteres de Autenticidad de la Inscripción: c288dd5350ffc3b863da6548a47dead1a938f9e8

Secuencia: 510585

Derechos de Inscripción

2013

Boleta de Pago No.: 9848596

Fecha 12 AGOSTO

Importe \$913.00

Subsidio \$.00



DISTRITO PACHUCA

EL CALIFICADOR

305 VICTOR MANUEL VALDEZ MONROY



134  
Notaria

Lic. Omar Lozano Torres  
NOTARIO No. 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIBRO NÚMERO CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE. ----- LAMG/LCC/SITT  
INSTRUMENTO CIENTO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO. -----

En la Ciudad de México, a veinticinco de febrero de dos mil veinte. -----

OMAR LOZANO TORRES, titular de la notaria número ciento treinta y cuatro de la Ciudad de México, hago constar: -----

EL AUMENTO DE CAPITAL EN LA PARTE VARIABLE de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que realizo a solicitud del señor Israel Alejandro Estrada Chávez, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

-----A N T E C E D E N T E S:-----

I.- Por escritura número cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, ante el licenciado Juan Manuel Sepúlveda Fayad, titular de la notaria número dos de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca, Estado de Hidalgo, en el folio mercantil electrónico número once mil seiscientos treinta y cuatro asterisco once, se constituyó "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, duración noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto como en dicha escritura se especificó. Y de dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

-----DE LAS ASAMBLEAS-----

-----DÉCIMO - SÉPTIMO-----

Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias, debiendo tener estas lugar siempre en el domicilio de la Sociedad; las ordinarias dentro de los meses de enero, febrero o marzo de cada año y las extraordinarias cada vez que se hagan necesarias y se ocuparán una y otra de los asuntos que determinan los Artículos 181 ciento ochenta y uno y 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----DÉCIMO - OCTAVO-----

Las convocatorias para las Asambleas ordinarias y Extraordinarias, deberán hacerse por el Órgano Administrador (Administrador Único o Consejo de Administración) o por los Comisarios, por medio de la publicación de un aviso en el Periódico o Diario Oficial, o en su caso en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social, con quince días de anticipación a la fecha señalada para la reunión; durante todo este tiempo, tratándose de Asambleas Ordinarias, estará a disposición de los



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1  
NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46  
NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.  
PÁGINA: 1 de 11.

accionistas en las Oficinas de la Sociedad el informe a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----DÉCIMO - NOVENO-----

Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada por lo menos la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. En las Asambleas Extraordinarias, deberán estar presentes por lo menos las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen por lo menos la mitad del capital Social.-----

-----VIGÉSIMO-----

En las Asambleas Generales de Accionistas podrán estar representados éstos por mandatarios con carta poder ratificada ante notario, mandatarios que puedan pertenecer o no a la Sociedad.-----

-----VIGÉSIMO - PRIMERO-----

En caso de que en la Primera Convocatoria no hubiere quórum, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en ella se resolverán los puntos de la orden del Día, sea cual fuere el número Socios que concurren, excepto en caso de que sea Asamblea General Extraordinaria, en la que las decisiones se tomarán siempre por votos favorables del número de acciones que representan por lo menos la mitad del capital social...-

II.- Por escritura número sesenta y un mil trescientos ochenta y ocho, de fecha trece de octubre de año dos mil nueve, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca, Estado de Hidalgo, en el folio mercantil electrónico número once mil seiscientos treinta y cuatro asterisco once, se hizo constar, entre otros actos, la reforma a la cláusula cuarta transitoria de los estatutos sociales de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar redactado como en dicha escritura quedó especificado.-----

III.- Por escritura número sesenta y dos mil ciento noventa y uno, de fecha veintisiete de septiembre de año dos mil diez, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca, Estado de Hidalgo, en el folio mercantil electrónico número once mil seiscientos treinta y cuatro asterisco once, se hizo constar, entre otros actos, la modificación al inciso tres del artículo cuarto de los estatutos sociales de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar redactado el objeto social de la siguiente manera:-----



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fel

NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46

NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.

PÁGINA: 2 de 11.



134  
Notaria

Lic. Omar Lozano Torres  
NOTARIO No. 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



3

100235

-----CUARTO-----

Dentro del marco jurídico aplicable, el Objeto Social será: -----

1).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de mercancías y artículos para automóviles, camiones, tractocamiones y maquinaria pesada, así como corredor de refacciones, autopartes y accesorios. -----

2).- Compra, venta, importación, exportación fabricación, procesamiento, representación y comisión de todo tipo de medicamentos, materiales de curación, de laboratorio, equipo instrumental médico, ropa desechable y no desechable, así como mobiliario y equipo para sanatorios, clínicas, hospitales y oficinas en general. -----

3).- La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, ensamble y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de materiales para la construcción, así como el diseño, ejecución, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o construcción en general, así como el servicio de limpieza, jardinería mantenimiento, fumigación e impermeabilización de toda clase de bienes inmuebles, así como material eléctrico y de ferretería en general. -----

4).- La instalación, operación, arrendamiento y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y subarrendamiento de restaurantes, comedores, bares, cafeterías y en general cualquier actividad similar o conexas con los objetos anteriores. -----

5).- Elaboración, fabricación, distribución y comercialización, en general de productos alimenticios, tales como productos de repostería, panadería, alimentos preparados perecederos, conservas, dulces, galletas, emparedados y bebidas. -----

6).- Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento, distribución, representación y comisión de todo tipo de productos y mercancías en todas sus presentaciones desde la materia prima hasta el producto terminado de aparatos eléctricos y blancos en general. -----

7) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, procesamiento y distribución de toda clase de telas y productos de piel y de sus derivados, así como la maquila de los mismos. -----

8) En general la adquisición, enajenación, uso, explotación, distribución, comisión, consignación y representación de toda clase de bienes y artículos de comercio, representar y actuar como mandatario o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, asociaciones



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fel

NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46

NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.

PÁGINA: 3 de 11.

civiles, cooperativas, de servicio o de cualquier otra índole en su administración o liquidación.-----

9) Adquirir acciones, obligaciones o partes de interés de otras sociedades o asociación, inclusive la asociación en participación.-----

10) Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o comodato, bienes muebles e inmuebles o derechos reales sobre los mismos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social.-----

11) La adquisición, enajenación, uso y explotación por cualquier título legal por cuenta propia o de terceros de toda clase de derechos, permisos autorizaciones, franquicias, patentes, marcas, derechos de autor o nombres comerciales.-----

12) La emisión, suscripción, endoso, aval, aceptación y giro de toda clase de títulos y documentos mercantiles y en general su negociación y comercialización en cualquier forma prevista por la ley.-----

13) La prestación de toda clase de servicios técnicos, administrativos, profesionales, consultorias, de supervisión y asesoría, así como capacitación general o especializada de toda clase de empresas, la protección, seguridad y vigilancia de edificios, residencias, oficinas, despachos, industrias, empresas, banco y todo tipo de establecimientos particulares o comerciales, así como todo tipo de oficinas de gobierno, sean municipales, estatales o federales.- La vigilancia y la localización de personas en toda la República Mexicana, en general, llevar adelante programas de protección y seguridad, destacando los elementos que sean necesarios para prevenir daños (así) o perjuicios a personas físicas o morales.-----

14) Representar o ser agente mediador o comisionista de toda clase de negociaciones comerciales, industriales y de servicio sean nacionales o extranjeras.-----

15) Coordinación de eventos sociales, convenciones nacionales o internacionales con tríos, mariachis, conjuntos musicales y la contratación de edecanes, bailarinas, pirotecnia, además de la compra, venta y renta de carpas, lonas, loza, sillas, mantelería, meseros, cocineros y todo lo relativo a espectáculos, incluyendo video filmaciones y coreografías, etc.-----

16) Compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercio en general de todo tipo de equipo de cómputo, incluyendo accesorios o implementos y sus partes que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.-----

17) Realizar en general la ejecución de toda clase de actos o contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento y desarrollo del



**RED INTEGRAL NOTARIAL.**

**UUID:** 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1

**NOTARIO:** Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

**SELLO DE TIEMPO:** 26/08/2020 09:31:46

**NÚMERO DE REGISTRO:** 39630 del libro 49.

**PÁGINA:** 4 de 11.



034  
Notaria

Lic. Omar Lozano Torres  
NOTARIO No. 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



5

100235

objeto social con particulares, así como con la administración pública federal, estatal o municipal. -----

18) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. -----

19).- Contratación de todo tipo de personal tanto técnico-administrativo como profesional, para la prestación de toda clase de servicios para el transporte, industria y comercio en general, incluido el necesario para la impartición de cursos y capacitación. -----

20) El almacenamiento y/o resguardo de toda clase de objetos y mercaderías.

21) Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica. -----

22) La sociedad podrá constituirse en deudor solidario y otorgar garantías en relación a obligaciones contraídas por terceros con los que tenga relación comercial en operaciones en que tengan interés social. -----

23) Importar y exportar tecnología, bienes y servicios propios del objeto social. -----

24) Obtener por cualquier título, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, posesiones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sean en México o en el extranjero. -----

25) La inversión en valores, la obtención y prestación de financiamientos y garantía; y la emisión de obligaciones y el otorgamiento de avales, fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones propias o de terceros, siempre que para el desarrollo de estas actividades no se requiera autorización o concesión especial. -----

26) La gestión en el territorio nacional o en el extranjero en calidad de agente mediador, distribuidor, comisionistas, representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas. -----

27) La adquisición de partes sociales de Sociedad Civiles o Mercantiles, que estén debidamente constituidas, o bien vayan a constituirse, así como la enajenación de tales acciones, participaciones o partes sociales. ----

28) La participación en concursos, licitaciones nacionales o internacionales, la realización de compra, ventas y suministros por sí o como agente mediador, así como de actos de comercio en general con toda clase de empresas o instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, Organismos descentralizados, Empresas Paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales. -----

29) La adquisición, enajenación y en general la negociación con los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la consecución del objeto social. -----



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1

NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46

NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.

PÁGINA: 5 de 11.

30) La realización de toda clase de actos materiales y jurídicos por cuenta propia o ajena, incluyendo actos de dominio y la celebración de los contratos o convenios civiles o mercantiles, principales o de garantía o de cualquier otra especie, relacionados con los propósitos antes expresados y la realización de las operaciones mercantiles, similares o conexas con las finalidades que se han aludido.-----

31) Prestar servicios de asesoría para el reclutamiento, selección y contratación de personas para empresas e instituciones de carácter público o particular, así como dependencias de Gobierno, organismos descentralizados, empresas paraestatales y Gobiernos Estatales o Municipales.-----

32) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto."-----

IV.- Declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que los accionistas de "TONANTZI MEX", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de la que se levantó el acta que me exhibe en dos hojas, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y me pide la protocolice en términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo dicha acta del tenor literal siguiente:-----

-----**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**-----

En el municipio de MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, siendo las 10:00 horas, del día 13 de febrero de 2020, se reunieron en el domicilio social de "TONANTZI MEX", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, en su carácter de Administrador Único de la sociedad.-----

Presidió la Asamblea el mencionado señor **ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, y actuó a solicitud del Presidente y por designación unánime de los presentes, como Secretario y Escrutador la señora **JULIA SANTIAGO HERNANDEZ**, quien en el desempeño de su cargo certificó que se encontraba integramente representado el capital social, de la siguiente manera:---

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
Israel Alejandro Estrada Chávez-----	25	\$25,000.00
Julia Santiago Hernández-----	25	\$25,000.00
<b>TOTAL</b> -----	<b>50</b>	<b>\$50,000.00</b>

De acuerdo con el informe rendido por la escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y válidos los acuerdos que



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1

NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46

NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.

PÁGINA: 6 de 11.



034  
Notaria

Lic. Omar Lozano Torres  
NOTARIO No. 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



100235

en ella se tomen, sin haberse publicado convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sometió a la consideración de los accionistas la siguiente Orden del Día, que mereció la aprobación unánime: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE. -----

II.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO. -----

Pasando a tratar el PRIMER PUNTO de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas la necesidad de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable, con el fin de apoyar el capital de trabajo de la sociedad así como para darle a la empresa capacidad financiera, por lo que somete a la consideración de los accionistas aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, renunciando la señora JULIA SANTIAGO HERNANDEZ al derecho de preferencia que le concede la ley para suscribir dicho aumento, mediante la emisión de VEINTE MIL ACCIONES, con un valor nominal de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, las cuales fueron suscritas y pagadas por el señor ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ, para que sumadas al capital fijo, quede la sociedad con un capital social de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL a la parte fija y VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable, quedando integrado el capital social de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS.	ACCIONES.	VALOR.	ACCIONES.	VALOR.
	FIJO		VARIABLE	
Israel Alejandro Estrada Chávez	25	-\$25,000.00	20,000	-\$20,000,000.00
Julia Santiago Hernández	25	-\$25,000.00		
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>-\$50,000.00</b>	<b>20,000</b>	<b>-\$20,000,000.00</b>

Pasando a tratar el SEGUNDO y ULTIMO PUNTO de la Orden del Día y no habiendo más asunto que tratar, se designó a los señores ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ y JULIA SANTIAGO HERNANDEZ, para que conjunta o separadamente concurren ante el notario público de su elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de esta asamblea. Se suspendió un instante la asamblea para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída en su totalidad y aprobada por los presentes, fue firmada para constancia por el Presidente y la Secretario de la Asamblea, siendo las 11:00 horas, del día de su fecha, haciendo constar la Secretario



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1  
NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46  
NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.  
PÁGINA: 7 de 11.



de la Asamblea, que desde su inicio hasta su terminación se encontraron representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad...".-----  
 Siguen firmas.-----

-----C L A U S U L A S:-----

**PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente cuarto de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales.-----

**SEGUNDA.-** Queda aumentado el capital social en la parte variable de "TONANTZI MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando en consecuencia la sociedad con un capital social de VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte mínima fija, y la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, a la parte variable.-----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:**-----

**I.-** Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agregué al apéndice de esta escritura con la letra "B".-----

**II.-** Que declara el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que las firmas que aparecen en el acta que se protocoliza mediante este instrumento corresponden a las personas que asistieron a la Asamblea y así quisieron hacerlo.-----

**III.-** Que el acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad.-----

**IV.-** Que advertí al compareciente que en virtud de no haberme proporcionado las cédulas de identificación fiscal de los accionistas, no obstante habérselas solicitado, procederé a dar el aviso a que se refieren las disposiciones fiscales relativas.-----

**V.-** Que respecto al aumento de capital social en la parte variable, éste no es susceptible de ser inscrito en el Registro Público de Comercio.---

**VI.-** Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

**ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHAVEZ**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, lugar donde nació el día quince de octubre de mil novecientos setenta y ocho, casado, con domicilio en calle Cruz Gálvez número cuarenta y cuatro, colonia Plutarco Elías Calles, en Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, contador.-----

**VII.-** Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento.-----



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1

NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46

NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.

PÁGINA: 8 de 11.



134  
Notaria

Lic. Omar Lozano Torres  
NOTARIO No. 134 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



100235

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. ----

IX.- Con la letra "C", agrego al apéndice de este instrumento el documento con el que se comprueba el cumplimiento de las obligaciones que en su caso lleguen a ser aplicables al suscrito notario como persona que lleva a cabo tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto por la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, documento que fue exhibido y explicado en cuanto a su contenido y alcances personalmente por el suscrito notario al prestatario del servicio notarial previo a la solicitud del servicio notarial que por el presente instrumento se materializa y formaliza, y que con la firma del presente instrumento dicho prestatario del servicio notarial ratifica su manifestación de voluntad en el sentido de que el suscrito notario utilice sus datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento y sus efectos previos y posteriores, teniéndose en consecuencia por firmado dicho documento con la firma del presente instrumento, liberándome de cualquier responsabilidad que por ese concepto y motivo pudiere surgir, otorgándome su confianza en el sentido de que el suscrito notario haya recolectado y almacene en los términos de Ley sus datos personales y la manera en la cual fueron solicitados y obtenidos, mismos que estarán sujetos al secreto profesional en términos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y al Código Penal para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que estoy obligado a guardar. El suscrito notario explicó personalmente al prestatario del servicio notarial la forma y términos en que los datos personales proporcionados para la elaboración del presente instrumento serán guardados por un servidor y el destino que se les dará, a lo cual con la firma del presente instrumento me manifestó su voluntad en el sentido de entender cabalmente y comprender los alcances de mi actuación, misma que se apega a lo dispuesto por la Ley y en especial a lo que pudiera serme aplicable por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

X.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifesté su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo. ----- Doy fe.

Firma del señor Israel Alejandro Estrada Chávez. -----

Omar Lozano Torres. ----- Firma.

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE. -----

OMAR LOZANO TORRES, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DE



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1  
NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46  
NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.  
PÁGINA: 9 de 11.

LA CIUDAD DE MEXICO.-----  
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "TONANTZI  
MEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIEZ PAGINAS.-----  
EN LA CIUDAD DE MEXICO, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----  
DOY FE.-----  
GGC/nbr\*



CS



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1  
NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46  
NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.  
PÁGINA: 10 de 11.

Registro Público de Comercio

Pachuca



Boleta ingreso inscripción

20200013455701E4

Numero Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
11634	TONANTZI MEX S.A. DE C.V		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202000134557	18/08/2020 12:46:48 T.CENTRO	ISRAEL ALEJANDRO ESTRADA CHÁVEZ	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
No. de documento	Tipo de documento		
100235	Escritura		
Fedatario / Autoridad Omar Lozano Torres			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
11634	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	13/08/2020 10:07:33 T.CENTRO
PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD			
Referencia de pago No.	Fecha	Importe	
N° 21102955	19/08/2020 12:43:08 T.CENTRO	\$7,341.00	
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo 20200819174247.36Z			
<small>                     1jNpWZ0du+JkKd1E5vZ7BkRuzRy0B1Yb4LDqRw5P1Ew1CwwN                      +K3CwUR1R1n2p3Pw8Rd1XZ/YeNgr1CoX0-1q-1003R-02YU3roepkAs15Ea-16L1R-1aD1E17r0p1                      P0V7R0L1n1A1R0R1E1-13-10000W1R1A1S1                      1E4R1-WB1D1-1C1u1A1K1K1-1D1s1p1D1F1Y1B1J1N1K1-1G1a1R1K1-1E1K1-1G1E1-1R1K1Z1A1H1B1Z1-1R1G1K1J1                      1R1G1-1v16507v1e1a5w1                 </small>			
FIRMO			
Responsable de oficina SEBASTIÁN LORENZO PÉREZ HERNANDEZ >23407225 Kj+AZL3NNr3PHe1/Yoyx1RATY8= efm;x98vamWgH+xYumNaA3FxnNU9fOC1MdLdbdYdlycDuVy4ll.edml.1qzrkIkM4zgrKuMX/ wdl-1voWLVBDPYN1HFg1qk3TE1loAPJLuFCw2gC9VNdiLHkAdVxx6sC8Md8+wBG1ia4WgcWWWAv0f6nGrkdKl2hqPOwDDuk0H lutasS9fUEvXDdiSCDMG5UU5OVcR387QdiD4TH4+VZnD1sy2YNK3iVmK0jqySvmv6qEnQyyjFzOJRuoJ85hjVv6bb0gD6PxcYC			



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
 UUID: 3265f1c9-0efd-40c9-879e-25025c531fe1  
 NOTARIO: Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario 17 de la Ciudad de México.  
 SELLO DE TIEMPO: 26/08/2020 09:31:46  
 NÚMERO DE REGISTRO: 39630 del libro 49.  
 PÁGINA: 11 de 11.